



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00289196- -NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. SABRINA SILVANA GONZÁLEZ -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00289196- -NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita la reubicación laboral por concurso y el cambio de función y agrupamiento, respectivo; de acuerdo a su formación de la agente SABRINA SILVANA GONZÁLEZ, Administrativa, del Centro de Salud B° Almafuerte, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria Metropolitana, para cumplir funciones como Telefonista/Radioperador, en la de la Dirección General de Emergencias Sanitarias del Neuquén (S.I.E.N.), dependiente de la Subsecretaría de Salud, a partir de la notificación de la presente norma;

Que mediante Decreto DECTO-2022-2429-E-NEU-GPN, se autorizó el llamado a concurso de dos (2) puestos de “Telefonista/Radioperador (XJF), secuencia a confirmar”, Categoría AS1;

Que mediante Decreto DECTO-2022-1493-E-NEU-GPN, se designó a la ganadora, en primer orden de mérito del llamado a concurso, según Acta Jurado avalada por Resolución RESOL-2022-727-E-NEU-MS, de la agente LARA BELÉN GRANADO (Legajo N° 29463 - CUIL N° 27-43760013-4);

Que la agente GONZÁLEZ resultó ganadora en segundo orden de mérito de la Selección Interna para ocupar el puesto de “Telefonista/Radioperador”, según Acta Jurado, avalada Resolución RESOL-2022-727-E-NEU-MS, encontrándose vigente para próximas coberturas;

Que por Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir el cargo vacante en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3365, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVIÉRTASE Y TRANSFIÉRASE un (1) cargo AS1 de JUR.10 - SA.L - URP.21 - PRG.049 - Fin.03 -Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, a un (1) cargo AS1 de JUR.10 - SA.L - URP.01 - PRG.049 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFIÉRASE a partir de la notificación de la presente norma, el puesto que se especifica, en el efector que se detalla:

Planta Funcional de la Dirección General de Emergencias Sanitarias del Neuquén:

Un (1) Puesto de “Telefonista/Radioperador (XJF), secuencia a confirmar”, Categoría AS1, de la Planta Funcional del Hospital Zapala Base SIEN-ZAPALA, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, a la Planta Funcional de la Dirección General de Emergencias Sanitarias del Neuquén (S.I.E.N.).

Artículo 3°: ASÍGNASE a partir de la notificación de la presente norma, a la agente **SABRINA SILVANA GONZÁLEZ** (Legajo N° 11276 - CUIL N° 23-32293294-4 - Planta Permanente) el puesto “Telefonista/Radioperador (XJF) secuencia a confirmar”, Categoría AS1, en la Planta Funcional de la Dirección General de Emergencias Sanitarias del Neuquén (S.I.E.N.), dependiente de la Subsecretaría de Salud, con más lo establecido en el Título III, más los adicionales establecidos en el Título III Capítulo II, Artículos 90°, 91° y 92° (47,3% Semana No Calendaría, Turno Nocturno y Turno Rotativo) de la Ley 3118, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2022-2429-E-NEU-GPN; quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Administrativo (AAA), secuencia 0003”, Categoría AD1, en el Centro de Salud B° Almafuerte, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria Metropolitana, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP. 01 - PRG. 049 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: AUTORÍZASE el llamado a concurso de la vacante generada por la reubicación laboral, cambio de función y agrupamiento, respectivamente del artículo 2° de la presente norma, según las bases y condiciones establecidas en el documento **IF-2023-00310148-NEU-DESP#MS**, que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que al momento de generarse la asignación se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 6º: **FACÚLTASE** a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15º del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 7º: Por la Dirección General Auditoría de Personal, de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 8º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.